



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N° 12068/2016.**

**EXPTÉ.N° 5623/2016-H.C.D.**

**VISTO:**

La nota presentada por el Maestro Mayor de Obras, Sr. Juan Carlos Benetti, solicitando se revea la Ordenanza Municipal N° 11963/2015.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota ingresada en fecha 17 de marzo del corriente, se presentó el Sr. Juan Carlos Benetti, D.N.I. N° 13.593.465, mediante la cual solicitó la revisión de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en el mes de julio del año 2015, manifestando en la misma ciertas apreciaciones que contiene la norma que de ser aplicadas, resultarían en consecuencias disvaliosas.

Que la norma en cuestión, establece un régimen para la regularización de obras que se encuentren en situación irregular, determinando ciertas reglas de carácter técnico, y un sistema de sanciones, estableciendo además, como fecha límite para la presentación de planos y documentación técnica de todas las obras construidas sin permiso, el 31 de diciembre de 2016.

Que a fs. 8 de la Comisión de Obras Públicas y Privadas, Servicios Públicos y Planeamiento, resolvió girar el expediente a la Dirección de Obras Privadas, a los fines de que se emita opinión fundada al respecto.

Que a fs. 9/10, obra agregada la respuesta brindada por la Directora de dicha área, Ing. María Eugenia Stragñeri, manifestando lo siguiente: "...en relación a la Ordenanza de referencia, se informa que desde esta Dirección se ha solicitado la derogación de la misma, así como también se ha presentado un anteproyecto de Ordenanza de Regularizaciones, la cual está en tratamiento, para ser tratado por todos los actores con incumbencia en el tema..."

Que seguidamente, brindó detalles con características de índole técnica y en relación a artículos particulares de la norma en cuestión.

Que posteriormente, la Ing. Stragñeri manifestó que "...A su debido tiempo se presentará un anteproyecto del Código de Edificación, en donde no solamente se tendrán en estudio los artículos mencionados

## **ORDENANZA N°12068/2016.**

---

el Sr, los cuales a mi consideración son todos importantes, y que por algo han sido introducidos en el Código...”

Que ante lo manifestado, y el estudio de la norma realizada por la actual composición del Cuerpo Legislativo, se considera necesario proceder a la derogación de la Ordenanza N°11963/2015, en virtud de que la Dirección de Obras Privadas se encuentra trabajando tanto en un proyecto de “Ordenanza de Regularizaciones” como en un proyecto de “Código de Edificación”.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo.1°.- DEROGUESE** la Ordenanza N° 11963/2015, por los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo.2°.- NOTIFIQUESE** a las Áreas correspondientes de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, a los fines de que procedan a tomar conocimiento, y a brindar la debida notificación a los actores interesados.

**Artículo.3°.- COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones – Honorable Concejo Deliberante.**

**San José de Gualeguaychú, 18 de noviembre de 2016.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.**

